

Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional

Circular FUNDAUNA-CIRC-008-2024

Fecha: miércoles 31 de enero de 2024.

Para: Personal Autorizado, funcionarios Responsables y Control de ARES y cuentas en general administradas financieramente en FUNDAUNA.

Asunto: Aplicación de Manual de Cumplimiento y Formularios Conozca su Cliente en FUNDAUNA.

La Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA) les comunica que, desde el 30 de agosto del 2019 fue sujeta a inscripción y supervisión ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) como sujeto obligado para cumplir con la normativa según la Ley 7786 Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Artículo 15 bis inciso *(d- La actividad de organización sin fines de lucro que envíe o reciba dinero procedente de jurisdicciones internacionalmente catalogadas de riesgo o que mantengan relaciones con matrices, sucursales o filiales extranjeras ubicadas en ellas.)* así como lo dispuesto en el Acuerdo 13-19, Circular Externa SGF-3341- 2021, Manual de Usuario de Sicveca, todos de la SUGEF.

A partir del mes de 03 de noviembre del 2022 todos los proyectos nuevos administrados por FUNDAUNA, que reciban fondos o realicen pago al exterior, deben contar con un expediente sea físico o digital.

La Oficialía de Cumplimiento en conjunto con los ejecutivos de la Fundación mantendrán en archivo y custodia por un espacio de cinco años, aun cuando los mismos se entiendan como cerrados, para los proyectos existentes se deben actualizar cada año.

Todos los expedientes deben contener la siguiente información siempre que se reciban fondos provenientes del exterior.

- a. Completar el formulario llamado Conozca su cliente el cual se debe llenar solo al inicio de la relación y actualizar cuando se solicite, este debe ser firmado por el cliente o el encargado de la unidad académica.
- b. Solicitar copia del documento de identificación de la organización o socio cooperante y copia de un documento donde verifique fecha de constitución de la organización. Este es un requisito requerido por SUGEF para el empadronamiento de entes cooperantes y proveedores, además es necesario para reportar las transacciones mensuales. En caso de que el cooperante no cuente con un número de identificación debe comunicarlo de inmediato con el ejecutivo de su respectiva cartera, con el fin de llevar un proceso especial ante el regulador.
- c. Aportar copia impresa o digital de un documento que permita respaldar el origen de los fondos, los cuales puede ser un contrato, convenio que detalle el proceso de cómo se va a ejecutar el proyecto, presupuesto, reportes de auditorías, estados

financieros o cualquier otro documento donde se puedan verificar.

- d. Revisión de los clientes sean físicos o jurídicos en las listas de organismos internacionales, catalogados como de alto riesgo.
 - OFAC <http://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>,
 - (ONU) <https://scsanctions.un.org/search/>
- e. Cliente o socios cooperantes del exterior, se solicitará los siguientes:
 - Copia del pasaporte de identificación, de la persona dueña de la cuenta en la que se gestiona el pago.
 - Formulario conozca su cliente físico o jurídico.
 - Respaldo documental origen de los fondos.

Se describe a continuación cuáles son los involucrados en el proceso de cumplimiento:

1. La OTVE (Oficina de Transferencia Tecnología y Vinculación Externa), aplica en los casos que reciba un contrato cuyos fondos sean provenientes del exterior o al realizar pagos al exterior.
2. AICE (Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa), aplica en todos los convenios donde sus fondos de ingresos sean provenientes del exterior o bien ejecute gastos hacia el exterior.
3. Posgrados (Aplica a todos los posgrados cuyos estudiantes residan en el extranjero y desde ahí ejecuten pagos hacia FUNDAUNA.
4. PPAA (No aplica ya que los únicos que se administran por parte de FUNDAUNA son los FIDA y no reciben ingresos o egresos del exterior). En caso de ingresos provenientes de revistas, congresos, semanarios, simposios, olimpiadas y otras actividades institucionales, se requiere completar el formulario de clientes.

De acuerdo a lo anterior, se le comunica que puede consultar los formularios actualizados en la página web de la FUNDAUNA (<https://www.fundauna.una.ac.cr/ssl/web/>)

Es importante contar con esta documentación previo a la recepción de los fondos, por lo que le solicitamos informar con antelación a su ejecutivo de cartera. En caso contrario la Fundación puede incurrir en un riesgo de incumplimiento y sanción ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Cualquier duda o consulta al respecto, favor no dude en contactarse con el Lic. Josué Caleb Fernández Alvarado, Oficial de Cumplimiento de la FUNDAUNA al correo electrónico josue.alvarado.fernandez@una.cr.

MBA. Ileana Hidalgo López
Delegada Ejecutiva
FUNDAUNA